



Resolución Directoral

Puerto Piedra, 12 de Agosto de 2021.

VISTO:



El expediente 0003251, que contiene la Nota Informativa N° 227-08/2021-JUGC-HCLLH, que adjunta el Informe N° 020-AGC-HCLLH-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Responsable del Área de Garantía para la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable para la actualización del "Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2021"; y el Informe Legal N° 189-2021-AL-HCLLH/MINSA, de fecha 10 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, Oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la presente Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;



Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, que aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", señala que las Direcciones de los Establecimientos de Salud, público y privados, podrá adicionar otros criterios a la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" a efecto de incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y la seguridad en la atención de los pacientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual tiene por finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;



...//

//...

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante el Informe N° 020-AGC-HCLLH-2021, el Responsable del Área de Garantía para la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita actualizar mediante acto resolutivo el "Comité de Seguridad del paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2021", con la finalidad de Reducir los eventos adversos en los usuarios de salud de la Institución contribuyendo a hacer el servicio de salud un lugar seguro para la atención de los pacientes;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUEVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, la Conformación del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al año 2021, el cual queda conformado de la siguiente forma:

CARGO EN EL HOSPITAL HCLLH	CARGO EN COMITE
Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Presidente
Jefe Departamento de Enfermería	Vicepresidente
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Secretaria
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los Integrantes del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designados en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de implementar las actividades del Plan de Seguridad del Paciente y otras acciones dentro del marco de la norma.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

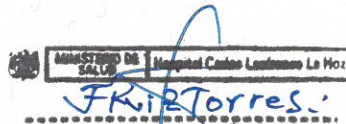
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JFRT /EER/EPM.

Cc. a:

- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Asesoría Legal
- Archivo




MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE. 27684
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH